



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>		<b>SERVICIO</b>	X
Convenios de Mediación-Conciliación					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Es un medio alternativo a nuestras instancias judiciales, a través de una atención imparcial y con alto sentido de justicia, en donde se invita a las personas a tener pláticas tendientes a solucionar sus problemas en donde ellas mismas proponen alternativas de solución, cuyos acuerdos son plasmados en convenios.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Título Décimo Primero de la Justicia Municipal, Capítulo I, artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Bando Municipal 2022 de Atlacomulco, Título Segundo, Capítulo I, artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 48 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Convenio.		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>	Permanente
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO x	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando el ciudadano desee arreglar alguna controversia vecinal, familiar, escolar, siempre y cuando no afecten a terceros o sean actos constitutivos de delito o afecten a la Hacienda Pública.			

<b>REQUISITOS:</b>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
1. Identificación oficial vigente INE (de las personas que intervienen en la conciliación).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Segundo, Capítulo II, artículo 47 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.		
2. Acta de nacimiento (en caso de que la naturaleza del convenio de mediación y conciliación así lo requiera).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Segundo, Capítulo II, artículo 47 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.  Los documentos se envían al archivo de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.		
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
1. Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal.	Si (Cotejo)	Si (1)	Código Civil Federal, Título Noveno, Capítulo 1, artículos 2551 fracción II y 2554.  Los documentos se envían al archivo de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
No aplica		N/A	N/A	No aplica	
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica		
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica		
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	30 minutos.		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	3 días.	
<b>COSTO:</b>	Gratuito				



<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	No aplica							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	No aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Es importante que los usuarios de la Oficialía Mediadora-Conciliadora reúnan la documentación correspondiente, además durante la sesión de Mediación-Conciliación el Oficial Mediador -Conciliador actúa como facilitador de la palabra para que las partes propongan una solución pacífica a sus conflictos, dicha propuesta de solución es plasmada en un convenio.							
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Sección Tercera, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denunciante Contraloría Municipal.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Primero, artículo 95 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	No aplica			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica			
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI	NO	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	No aplica		<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>	No aplica	

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía Mediadora-Conciliadora			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	Las Fuentes			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco		
<b>C.P.:</b>	50454	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
712	6880070		N/A	No aplica	oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx		



<b>OFICINA:</b>		Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE</b>	Adolfo López Mateos		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela		<b>MUNICIPIO:</b>	Atzacmulco	
<b>C.P.:</b>	50450	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
712	1226299	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>		Atzacmulco, Jocotitán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo.			

OTROS	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué tipo de convenios puedo realizar aquí?
<b>RESPUESTA:</b>	Aquellos que no afecten a terceros o que sean constitutivos de delitos sean de materia electoral, agraria, laboral o afecten a la Hacienda Pública.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Aquí me pueden levantar un amparo?
<b>RESPUESTA:</b>	No, puesto que el amparo se promueve contra leyes o actos de autoridades no contra particulares.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Pueden mandar llamar a una persona para solucionar un problema?
<b>RESPUESTA:</b>	Si se puede invitar a una persona para dialogar y llevar a cabo una sesión de mediación-conciliación, pero no se le puede obligar a que se presente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

<b>RESPONSABLE</b>	<b>VISTO BUENO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
		19/Septiembre/2022
Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Oficial Mediador-Conciliador	Lic. Cecilio Nicolas Mateo Secretario del Ayuntamiento	

OFICIALÍA MEDIADORA  
CONCILIADORA